

Bogotá D.C., 11 agosto de 2023

Señores:

SECRETARIA GENERAL

Supervisor del contrato 4204000-717-2023

A quien corresponda

Ciudad.

REF. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Respetados señores,

Por medio de la presente, se adjunta la relación de las obligaciones ambiental del contrato No. 4204000-717-2023

Obligaciones ambientales	Cumplimiento
1. Dar a conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, al personal que asigné para la ejecución del contrato. El contratista divulgará la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051 versión 3 o la que la modifique o sustituya; esto se soportará mediante correos electrónicos, actas y listados de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 2 veces durante cada vigencia.	Se realizó la socialización de la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051, con el personal asignado a la ejecución del contrato
2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General con código 4233100-OT-079. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.	Con la finalidad de cumplir el lineamiento de la policía cero papel, se entregará durante la ejecución del contrato, la documentación, soportes y reportes de mantenimiento por medio de documento electrónico/digital
3. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Presentar catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión. Cada vez que se requiera	



Obligaciones ambientales	Cumplimiento
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	

Sin otro en particular.

Cordialmente,

DocuSigned by:



F24B2155BFC246B...

YEZID ALFONSO BLANCO BENDECK

C.C. No. **79.594.800** de Bogotá D.C.

Representante Legal

DEXTERA S.A.S.

NIT: 900490892-9

CEL: 3102814871

CORREO: yezid.blanco@dextera.com.co

DIRECCION: Calle 116 No. 70G – 56 Bogotá D.C



Calle 116 No. 70G – 56 / Bogotá D.C. Colombia

PBX. (+57) 323-5639112

www.dextera.com.co